

Viernes 9 de diciembre de 1983

Cortés de Larrea

**EXTRACTO****DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE "TRANSPORTADORA ECUATORIANA DE VALORES TEVCOL COMPAÑIA LIMITADA".**

1. — La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos se otorgó en la ciudad de Quito, el 2 de agosto de 1983, ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito y ha sido aprobada mediante Resolución N° 11646 del 2 de diciembre de 1983 del señor Econ. Gilberto Novoa Montalvo, Superintendente de Compañías, encargado.
2. — Comparecen al otorgamiento de la escritura pública en referencia los señores: Jaime Salvador Campuzano y Tnte. Crnel. Luis Felipe Montalvo, en sus calidades de Presidente y Gerente General, respectivamente, de la compañía "TRANSPORTADORA ECUATORIANA DE VALORES TEVCOL COMPAÑIA LIMITADA", casados, ecuatorianos y domiciliados en la ciudad de Quito.
3. — El capital social de la compañía se aumenta en S/. 7'583.000,00 (SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SUCRES), con lo que asciende a S/. 12'583.000,00 (DOCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SUCRES).
4. — Integración del capital que se aumenta: íntegramente pagado en numerario.
5. — En virtud del aumento de capital, el artículo séptimo de los estatutos, en su parte pertinente dirá: "El capital social de la compañía es de DOCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SUCRES".
6. — Los socios que aportan, individualmente, el 5% o más del presente aumento de capital, son: Hugo Hurtado, Jaime Mata, Luis Montalvo, María A. de Montalvo, Amada de Montalvo, Luis F. Montalvo, Jaime Salvador.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 2 de diciembre de 1983

Dr. Marcelo Icaza Ponce  
SECRETARIO GENERAL

de julio de 1978  
o de capital: S/. 22,800,00  
ECTRICOS ECUATORIANOS C.A.  
mpresa Extranjera en términos de la  
el Acuerdo de Cartagena.  
critura pública se reforma el artículo  
bles, el mismo que dirá: "ARTICULO  
apital Social de la Compañía es el de  
ES QUINCE MIL OCHOCIENTOS  
divididos en doce mil acciones ordi-  
mil sucres (S/. 1.000,00) cada una; do-  
nominativas de quinientos sucres (S/.  
n ochocientos treinta mil ciento cin-  
linarias y nominativas de cien sucres  
mil acciones de un mil sucres cada  
ie "A" e irán numeradas del uno al do-  
de quinientos sucres cada una corres-  
n numeradas del uno al doce mil; y las  
nta mil ciento cincuenta y ocho ac-  
una; corresponderán a la Serie "C" e  
n millón ochocientos treinta mil ciento  
os de Acciones deberán ser firmados  
nte General de la Compañía. Se podrá  
e que representen más de una acción.  
y el Artículo doscientos veinte y tres de  
cciones darán a su tenedor, derecho a  
or pagado, particular que ha de regir  
a que se refiere la letra "C" del Artículo  
".

mento del público para los fines legales con-

Quito, a 8 de diciembre de 1983

Marcelo Icaza Ponce  
SECRETARIO GENERAL